



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 16 de noviembre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 18.150,00 euros con cargo a la partida "22790 – Otros trabajos realizados" del presupuesto de gastos de la Cámara para 2016, 2017, 2018 y 2019, proporcionalmente a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, para la contratación de la asistencia para la elaboración y desarrollo de un Plan de Igualdad para el Parlamento de Navarra.

Asimismo, aprobó el Pliego de condiciones esenciales para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, ordenando el inicio del procedimiento.

Con fecha 16 de noviembre de 2015, se envió correo electrónico invitando a participar al procedimiento a las empresas Equala Iniciativas, S.L., Murgibe, S.L., y Eraberria. Esta última envió correo el día 19 de noviembre comunicando su decisión de no participar en el procedimiento. El resto de empresas presentó sus ofertas en el plazo establecido al efecto, que finalizaba el 26 de noviembre.

Tras analizar la documentación general presentada por los licitadores (sobre nº 1), la Unidad gestora del contrato verificó que toda ella era conforme a lo requerido en el pliego y acordó la admisión de todos los licitadores al procedimiento.

Tras la apertura de las propuestas técnicas se llevó a cabo su valoración que fue la siguiente:

	Equala Iniciativas, S.L.	Murgibe, S.L.
a) Proyecto presentado	20	20
b) Titulación oficial equipo trabajo	3,14	5
c) Titulación oficial euskera	5	5
d) Cursos formación y especialización	0	2,26
e) Experiencia laboral equipo trabajo	10	10
TOTAL	38,14	42,26

Con fecha 15 de diciembre de 2015 se celebró en acto público el acto de apertura de las proposiciones económicas (sobre nº 3), que fueron las siguientes:

	Importe, IVA excluido	Puntos
Equala Iniciativas, S.L.	12.000,00 €	50
Murgibe, S.L.	12.750,00 €	47,06

De acuerdo con la cláusula 9 del pliego, el criterio de adjudicación es la oferta más ventajosa, y la puntuación total es la resultante de la suma de las puntuaciones de la propuesta técnica y económica, que sería la siguiente:

	Técnica	Económica	Total
Murgibe, S.L.	42,26	47,06	89,32
Equala Iniciativas, S.L.	38,14	50	88,14

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad gestora del contrato, con lo establecido en el pliego de condiciones esenciales, y en los artículos 74, 92 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1.º Adjudicar a la empresa Murgibe, S.L. el contrato de asistencia para la confección de un Plan de Igualdad para el Parlamento de Navarra, de acuerdo con su oferta y con el pliego de condiciones esenciales que rige la contratación, por ser su oferta la más ventajosa de las admitidas, por un importe total de 12.750,00, IVA excluido.

2.º La adjudicación queda, en todo caso, condicionada a la presentación en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo, de la documentación a que hace referencia la cláusula 11 del pliego de condiciones esenciales.

3.º Delegar en la Presidenta del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

4.º Notificar este Acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP 6/2006, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar este Acuerdo a los Jefes de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de diciembre de 2015

LA PRESIDENTA


Ainhoa
Ainhoa Aznárez Igarza

Jefe de los Servicios Generales.-